RESOLUCIÓN No. 091 DE 2026
(del 19 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-001-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA

El Alcalde del Municipio de Pensilvania, Caldas en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar procesos competitivos de selección para contratar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Que, en cumplimiento a tal disposición, el municipio de Pensilvania, Caldas inició el "**EL PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. PC-001-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"** en fecha 16 de febrero de 2026 cuando este fue publicado en SECOP II con sus documentos previos, tales como los estudios previos y términos de referencia del proceso competitivo, el cual tenía con objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES." y por un valor de: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000), valor que incluye el IVA y todos los costos y gastos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.

Que para el proceso de la referencia, el cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas fue efectuado el día diecisiete (17) de febrero de 2026 a las 5:00 PM.

Que para tales efectos el comité evaluador realizó la verificación de propuestas presentadas, evidenciando que vencido el plazo otorgado se recibió una única propuesta referente a la ESAL **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PENSILVANIA, CALDAS – NIT 800.022-439-6.**

Que dentro del informe de evaluación inicial, se advirtió que la ESAL proponente debía subsanar diversos requisitos, observaciones que fueron debidamente acatadas en el término correspondiente establecido en el cronograma del proceso.

Que de acuerdo con ello, el comité evaluador realizó informe de evaluación final en fecha diecinueve (19) de febrero de 2026, indicando que efectivamente los requisitos habían sido subsanados y recomendando celebrar el convenio con la ESAL **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PENSILVANIA, CALDAS,** identificada con NIT 800.022-439-6 y representada legalmente por el señor Fabián Mauricio Restrepo González, identificado con cédula de ciudadanía 9.850.753, por haberse cumplido con los requisitos de capacidad jurídica, antigüedad, idoneidad, experiencia, estructura organizacional, reputación y registro en el SECOP II, obteniendo, además, una calificación de 100 puntos, de conformidad con los compromisos adoptados y certificadas aportadas.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la única propuesta presentada cumple con los requisitos exigidos por la entidad dentro del proceso competitivo, se adjudica o decide celebrar el convenio con la ESAL referida.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Alcalde Municipal de Pensilvania, Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la CELEBRACIÓN de un CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.", entre el MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS y la ESAL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, identificada con NIT 800.022-439-6, por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES

DE PESOS M/CTE ($220.000.000), valor que incluye el IVA y todos los costos y gastos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PENSILVANIA